

---

## SENTENCIA

# Cabré afirma que seguirá porque el fallo “no es firme”

**LLEIDA** • Pau Cabré anunció ayer que seguirá en sus cargos como alcalde de Alpicat y presidente del Consell Comarcal del Segrià ya que la sentencia que lo inhabilita por ocho años “no es firme” y anunció que presentará un recurso ante la instancia correspondiente ya sea la Audiencia Provincial o, en su caso, el Tribunal Superior de Catalunya **PÁG. 9** ►

**SENTENCIA JUDICIAL/** RECURRIRÁ ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL O EL TSJC

# Cabré anuncia que seguirá en sus cargos porque el fallo “no es firme”

**LLEIDA ÓSCAR FORRADELLAS**

El alcalde de Alpicat y presidente del Consell Comarcal del Segrià, Pau Cabré, anunció ayer que seguirá al frente de estos cargos a pesar de la sentencia dictada contra el de ocho años de inhabilitación por conceder una licencia urbanísticas contraria a la normativa municipal. Además, adelantó que presentará un recurso ante la instancia correspondiente, bien sea la Audiencia Provincial de Lleida o, en su caso, el Tribunal Superior de Catalunya.

Cabré se apresuró a aclarar que como el fallo “no es firme” la pena no se cumple y recordó que “nadie se ha llevado dinero” y que se trata de una cuestión de licencias sin lucro posible por parte de empleados públicos para desvincularlo del oprobio de la corrupción urbanística vinculada a la política catalana estos días.

Además, el president del Consell del Segrià manifestó que había recibido el “apoyo” de los portavoces del resto de formaciones políticas presentes en el ente comarcal, que le habrían otorgado su confian-

► El alcalde de Alpicat tiene aval para seguir al frente del Consell del Segrià

► Los portavoces le mostraron ayer su “apoyo”, según el cargo condenado

za para que demuestre su “inocencia”. “La sentencia puede ser perfectamente de absolución”, puntualizó.

El Juzgado de lo Penal número 1 de Lleida dictó ayer sentencia sobre los hechos, sucedidos en mel año 2000, cuando el Ayuntamiento de Alpicat concedió una licencia de



TONY ALCÁNTARA

**Pau Cabré, durante la vista celebrada en los juzgados de Lleida**

instalación a una empresa dedicada a transportes, a pesar de que estaba fuera del ordenamiento urbanístico, según afirma el fallo.

El juez estimó que tanto la arquitecta municipal como el secretario en funciones elaboraron un informe favorable a la instalación de la

empresa en suelo no urbanizable a pesar de que las ordenanzas no lo contemplaban. La pena aplicada a los dos funcionarios públicos es la misma que la designada para el alcalde: ocho años de inhabilitación y ocho meses de prisión, más el pago de las costas judiciales.